

**COMMONWEALTH OF MASSACHUSETTS
DEPARTAMENTO DE CORRECCION
103 CMR 477
PROGRAMAS DE PASATIEMPO (AVOCATION)**

CONTENIDO

- 477.01 Propósito**
- 477.02 Autorización**
- 477.03 Cancelación**
- 477.04 Aplicabilidad**
- 477.05 Acceso a la Política**
- 477.06 Definiciones**
- 477.07 Política General**
- 477.08 Pautas de Administración para la Facilidad/Institución**
- 477.09 Venta/Transferencia de un Pasatiempo**
- 477.10 Disposiciones Generales**
- 477.11 Personal Responsable**
- 477.12 Fecha de Revisión**
- 477.13 Cláusula de Separación**
- 477.14 Fecha Efectiva**

477.01 Propósito

El propósito de 103 CMR 477.00 es para establecer política del Departamento de Corrección con respecto a pasatiempos de los presos. 103 CMR 477.00 no intenta conferir algún derecho procesal o sustantivo o causa privada de acción no otorgada por ley del estado o federal.

477.02 Autorización

Esta política es promulgada de acuerdo a las Leyes Generales de Massachusetts (Massachusetts General Laws, M.G.L.), Capítulo 124, Sección l (c) y (q).

477.03 Cancelación

Esta política cancela todas las previas declaraciones de políticas, boletines, directivas, órdenes, noticias, reglas o regulaciones con respecto a pasatiempos de presos hasta el punto que ellos son inconsistentes con 103 CMR 477.00.

477.04 Aplicabilidad

Esta política se aplica a todos los empleados del Departamento y a los presos dentro del Departamento de Corrección.

477.05 Acceso a la Política

Esta política será mantenida dentro del archivo central de políticas del Departamento y será accesible a todos los empleados del Departamento y presos. Una copia de esta política será mantenida en cada archivo del superintendente y en la biblioteca de presos.

477.06 Definiciones

- (1) Pasatiempo – Cualquiera actividad autorizada por el Comisionado o su designado, la cual permite a un preso de usar su tiempo libre y habilidades para entretenimiento o hobby. Esta actividad normalmente tomará lugar solamente después que un/a preso/a ha completado su asignado trabajo regular.
- (2) Area de Pasatiempo – Cualquier área designada para propósitos de pasatiempo. Cada pasatiempo y área de pasatiempo debe ser autorizada por el Comisionado o su designado.
- (3) Materiales de Pasatiempo – Cualquier equipo, materiales, o herramientas proporcionadas por el preso para uso en la operación del pasatiempo de ese preso.
- (4) Oficial de Pasatiempo – Aquel empleado del personal de seguridad seleccionado por el superintendente o su designado, para supervisar, controlar, e informar acerca del/los programa(s) de pasatiempo.
- (5) Comisionado – El Comisionado del Departamento de Corrección
- (6) Departamento - El Departamento de Corrección
- (7) Superintendente – El oficial jefe administrativo de una institución correccional.

477.07 Política General

- (1) El Comisionado o su designado puede, en su discreción, proveer a presos designados de una institución correccional con la oportunidad de trabajar en un aprobado hobby u oficio consistente con las consideraciones de seguridad (security & safety) de la institución.
- (2) Si tal oportunidad ha sido proveída a presos designados de una institución en conformidad a 103 CMR 477.07 (1), el superintendente de aquella institución desarrollará pautas escritas estableciendo los procedimientos de administración de pasatiempos dentro de la institución. Tales pautas se conformarán con los requerimientos aquí expuestos en estas regulaciones y estarán sujetos a la aprobación escrita del Comisionado o su designado. Tal aprobación por escrito constituirá autorización del superintendente como designado del Comisionado.

- (3) Tales pautas de administración serán desarrolladas y utilizadas por el propósito de interpretar y definir los detalles operacionales de 103 CMR 477.00 y no deberán ser usadas para afectar un cambio material en la política básica del Departamento de Corrección con respecto a pasatiempos de presos.

477.08

Pautas de Administración para la Facilidad/Institución

Las pautas de administración para la Institución / Facilidad incluirán pero no estarán limitadas a lo siguiente:

- (1) Un método de determinar la elegibilidad de un preso para un programa de pasatiempo. Presos nuevos no deberían ser elegibles hasta que ellos han completado la orientación institucional.
- (2) Una descripción del tipo de pasatiempo permitido por el Comisionado o su designado y las áreas/tiempos donde esas actividades tomarán lugar.
- (3) Un proceso por medio del cual un preso puede hacer una solicitud para operar un pasatiempo. Toda solicitud de pasatiempo debe ser aprobada por el Comisionado o su designado en consultación con el oficial de pasatiempo.
- (4) Ningún preso será permitido trabajar en el pasatiempo aprobado de otro preso.
- (5) Un método de control de todas las herramientas y materiales de pasatiempo consistente con 103 DOC 511 "Control de Herramientas".
- (6) Un método de compra y entrega de todos los suministros de pasatiempo. Todas las entregas deben ser supervisadas por un miembro del personal de seguridad.
- (7) Todos los pagos de materiales comprados para pasatiempo de presos deben ser hechos a través de un cheque.
- (8) Un método para asegurar que todos los materiales combustibles/tóxicos/cáusticos están seguros en un área con llave cuando no están en uso, y que el uso de tales materiales se conforma a aplicables estándares mínimos de seguridad de la municipalidad, condado, estado y federal.
- (9) Un área donde productos de pasatiempos aprobados pueden exhibirse será determinada por el superintendente o su designado.
- (10) Una descripción del proceso por el cual todas las ventas de artículos, materiales de pasatiempos dentro o fuera de la institución deben ser aprobadas por el Comisionado o su designado. Donde tales ventas son aprobadas, los presos pueden pedir un precio justo de mercado por sus productos, sujetos a cualquier limitación impuesta por la institución en el precio a cobrar por cualquier producto y/o el máximo ingreso que un preso puede ganar en un año. Sin embargo, todos

los precios de venta serán aumentados en un 5% para permitir por el impuesto de ventas de Massachusetts. Los presos deberán recibir recibos de los artículos vendidos.

477.09 **Venta/Transferencia de un Pasatiempo**

- (1) Venta o transferencia de un pasatiempo entre presos de una institución no será permitida.
- (2) Todos los pasatiempos de presos serán propiedad y controlados por el Departamento de Corrección. Todos los materiales proveídos por el preso a su expensa permanecerán la propiedad del preso. Si el preso no desea más o no es permitido de operar su pasatiempo, el Comisionado o su designado determinará si el Departamento de Corrección desea comprar parte o todos los tales materiales. Si el Departamento no desea comprar tales materiales, o si el preso no desea venderlos, el preso hará que los recojan o sean enviados fuera de la institución en la cual el pasatiempo ha sido operado. Las regulaciones del Departamento con respecto a la disposición de contrabando se aplicarán a cualquier material no recogido o enviado fuera de la institución dentro de un período razonable de tiempo. Venta de cualquier material de pasatiempo será basada en el valor de tales materiales a un valor de mercado justo.
- (3) El oficial de pasatiempo o el empleado del personal designado por el superintendente mantendrá records de cada compra de materiales de pasatiempo. Un record de cada tal compra también será guardado por el Comisionado o su designado.

477.10 **Disposiciones Generales**

- (1) Cada institución debería normalmente proveer utilidades básicas tales como calefacción, electricidad, y agua corriente, dentro de lo razonable. Los presos envueltos en pasatiempos deben proveer sus propias herramientas y materiales. A no ser que esté autorizado de otra manera por el Comisionado o su designado, todas las herramientas deberán ser mantenidas de acuerdo a Control de Herramientas del Departamento, 103 DOC 511.
- (2) El Comisionado, su designado o el superintendente de la institución tendrán el derecho, en cualquier momento, con o sin noticia, de terminar cualquier, o todos, los pasatiempos de cualquiera, o de toda(s)(las), institución(es) por cualquier razón.
- (3) El Comisionado, su designado o el superintendente de la institución se reservará el derecho de revocar el privilegio de un preso de operar un pasatiempo por cualquier razón, incluyendo pero no limitada a falla de cumplir con regulaciones del departamento, reglas y/o reglas de la institución o pautas. Violaciones de las

reglas del departamento o institución serán también motivo para acción disciplinaria.

477.11 **Personal Responsable**

- (1) El comisionado asociado de administración/director de administración de delincuentes serán responsables por la implementación y supervisión de esta política a través del departamento...
- (2) Cada superintendente será responsable por supervisar los detalles operacionales de cualquier programa de pasatiempo dentro de su facilidad y por desarrollar necesarias y apropiadas pautas administrativas para la operación de tal programa.

477.12 **Fecha de Revisión**

Esta política será revisada anualmente de la fecha efectiva por el Comisionado o su designado. La parte o partes conduciendo la revisión desarrollarán un memorando al Comisionado con una copia al archivo central de políticas indicando que la revisión ha sido completada. Recomendaciones para revisiones, agregados o eliminaciones serán incluidas.

477.13 **Cláusula de Separación**

Si algún artículo, sección, subsección, sentencia, cláusula o frase de estas regulaciones es por cualquier razón juzgada inconstitucional, contraria a estatuto, en exceso de la autoridad del Comisionado o de otra manera inoperante, la tal decisión no afectara la validez de ningún otro artículo, sección, subsección, cláusula o frase de estas regulaciones.

477.14 **Fecha Efectiva.**

Estas regulaciones son efectivas al publicarse en el Registro de Massachusetts.

AUTORIDAD REGULADORA

103 CMR 477.00: M.G.L. c.124, s.1(c) y (q)
(Efectiva 3 de Diciembre, 93)

NOTA: El Departamento de Corrección no es responsable por ningún error en la traducción de este documento. Para propósitos legales, solamente la versión promulgada en inglés es válida.